



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá martes 21 de febrero de 2017

N° 28223

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0017  
(De miércoles 18 de enero de 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN NODO DE USUARIOS PARA EL BENEFICIO DEL ECO-DESARROLLO (N.U.B.E.).

---

### MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 072  
(De lunes 13 de febrero de 2017)

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 2361 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE LOS CASOS DE DIETILENGLICOL.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo N° CM-08-2017  
(De martes 07 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME / PANAMÁ

Acuerdo N° 2  
(De jueves 26 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHAME.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE MONTIJO / VERAGUAS

Acuerdo N° 5  
(De viernes 27 de enero de 2017)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL, “APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES”.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 001/17  
(De viernes 13 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 / (PLAN

ANUAL DE OBRA E INVERSIÓN), FINANCIADO CON LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA.

---

Acuerdo Municipal N° 002/17  
(De viernes 13 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 004/16, DEL 1 DE ABRIL DE 2016, EN LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PARITA Y SE CREA EL DEPARTAMENTO Y LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESCENTRALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE PARITA.

---

Acuerdo Municipal N° 003/17  
(De viernes 13 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO IBI DE DESCENTRALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PARITA-2017.

---

Acuerdo Municipal N° 004/17  
(De viernes 13 de enero de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PARITA PARA EL PERÍODO FISCAL QUE INICIA EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

---

#### **CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO / VERAGUAS**

Acuerdo Municipal N° 02  
(De martes 07 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO FACULTA AL ALCALDE PARA FIRMAR CONTRATO DE DONACIÓN.

---

#### **JUNTA COMUNAL DE SANTA ANA / PANAMÁ**

Resolución N° 008  
(De viernes 09 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL, TODA DONACIÓN RECIBIDA EN LA JUNTA COMUNAL DE SANTA ANA, SERÁ LLENADO UN FORMULARIO DENOMINADO COMPROBANTE DE DONACIONES, EL CUAL SE LLENA CON INFORMACIÓN DETALLADA EN TRIPLICADO.

---

#### **AVISOS / EDICTOS**

---

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0017  
De 18 de enero de 2017

Por la cual se establecen los requisitos para la inscripción en Nodo de Usuarios para el Beneficio del Eco-desarrollo (N.U.B.E.).

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución AG-0238-2004 del 27 de julio de 2004, se crea el Centro Nacional de Información sobre Producción Más Limpia y Consumo Sustentable de la entonces Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hoy Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en donde se detallan sus actividades;

Que la función del Centro Nacional de Información sobre Producción Más Limpia y Consumo Sustentable (CNIPML y CS) es introducir, difundir y promocionar información sobre tecnologías limpias y procesos eco-eficientes con el objetivo de que el sector privado se empodere de modelos de gestión ambiental comprometidos con la conservación y protección de los recursos naturales.

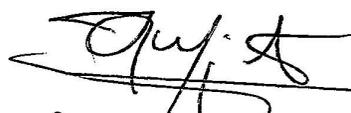
Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de marzo de 2007, aprueba la Política Nacional de Producción Limpia, sus principios, objetivos y líneas de acción destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollarse para su implementación;

Que el Objetivo Específico No.3 de la Política Nacional de Producción Limpia, se enfoca en el ámbito del desarrollo de mercados e instrumentos de gestión, en cuanto a la creación condiciones para el desarrollo de los mercados, bienes y servicios para producción sostenible (PS), con miras a potenciar la oferta y demanda de instrumentos que impulsen un mejor comportamiento ambiental del sector productivo;

Que el Objetivo Específico No. 4 de la Política Nacional de Producción Limpia, se enfoca en el ámbito Institucional, dirigida a fortalecer las capacidades de gestión y coordinación interinstitucional en el sector público y entre éste y el sector privado, para el desarrollo e implementación de estrategias, planes y programas de PS.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Secretaría General Fecha: 14/2/2017

*me*  
*ph*

sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que por lo anteriormente considerado, la Suscrita Ministra de Ambiente,

### RESUELVE

**PRIMERO: CREAR** el Nodo de Usuarios para el Beneficio del Eco-desarrollo, denominado en adelante N.U.B.E., para impulsar la generación de mercados de bienes y servicios con carácter sostenible en la economía panameña.

**SEGUNDO: ESTABLECER** los requisitos para la inscripción en N.U.B.E así como los requerimientos para su permanencia. Dicho registro será manejado por la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**TERCERO: DETERMINAR** que para inscribirse en N.U.B.E, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### A. Como persona natural:

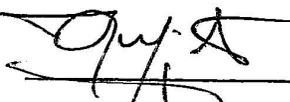
1. Presentar formulario de inscripción.
2. Descripción de las actividades por las cuales deba ser incluido en N.U.B.E
3. Copia autenticada o cotejada por Notario Público del Aviso de Operación.
4. Copia cotejada por notario público del Permiso, Resolución o Autorización otorgada por la autoridad rectora de la o las actividades respectivas a registrar.
5. Copia simple de Resolución de registro de consultor o auditor ambiental en caso que por la naturaleza del alcance del bien o servicio a inscribir así lo amerite.
6. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

#### B. Como persona jurídica:

1. Presentar formulario de inscripción.
2. Original de Certificación de la Sociedad emitido por el Registro Público de Panamá donde debe constar los integrantes de la Junta Directiva, Agente Residente y las generales de la Sociedad; o en su defecto copia cotejada por Notario Público.
3. Copia cotejada o autenticada por Notario Público del Aviso de Operación.
4. Copia autenticada por Notario Público del Permiso, Resolución o Autorización otorgada por la autoridad rectora de la o las actividades respectivas a registrar.

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0017  
Fecha 18-1-2017  
Página 2 de 4

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



Secretaría General

Fecha: 14/2/2017



5. Copia simple de Resolución de registro de consultor o auditor ambiental en caso que por la naturaleza del alcance del bien o servicio a inscribir así lo amerite.
6. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

**CUARTO: MANIFESTAR** que luego de entregada la documentación por parte del Solicitante, el Ministerio de Ambiente por conducto de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), procederá a examinar y evaluar la información suministrada mediante el procedimiento descrito en la presente Resolución.

**QUINTO: INDICAR** que en caso de querer ampliar el alcance del bien o servicio a inscribir, se deberá ingresar una descripción del bien o servicio como indica el artículo **TERCERO** y se procederá a examinar y evaluar la información suministrada como indica la presente Resolución.

**SEXTO: ORDENAR** la práctica de diligencias y verificaciones de campo por parte de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental al proponente del bien o servicio a registrar, en un término no mayor de SESENTA (60) días hábiles a partir del ingreso de la documentación.

**SÉPTIMO: DETERMINAR** que el Centro Nacional de Información sobre Producción Más Limpia y Consumo Sustentable (CNIPML y CS), así como las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, en caso de ser necesario, emita informe técnico recomendando u objetando la inscripción del Solicitante en N.U.B.E.

**OCTAVO: AUTORIZAR** al Director de Protección de la Calidad Ambiental a suscribir las Resoluciones de inscripción y actualización de N.U.B.E.

**NOVENO: ESTABLECER** que una vez evaluada la solicitud, la resolución de aprobación o rechazo de inscripción será firmada por el Director de Protección de la Calidad Ambiental.

**DÉCIMO: ORDENAR** la publicación de la Resolución, una vez firmada, en el sitio web del Ministerio de Ambiente, por parte de la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), para su consulta y acceso público.

**DÉCIMO PRIMERO: ADVERTIR** que para su permanencia en N.U.B.E, las personas naturales o jurídicas no podrán incurrir en sanciones por violación a las normas ambientales, con procesos en firme. En caso de incurrir en dicha contravención, serán removidos de N.U.B.E mediante Resolución por un período de TRES (3) años, la primera vez; y luego de cumplido el término podrán solicitar su reintegro cumpliendo con el procedimiento descrito en la presente

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0017  
Fecha 18-1-2017  
Página 3 de 4

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Secretaría General Fecha: 14/2/2017



Resolución. En caso de reincidencia, se retirará al infractor de N.U.B.E. mediante una Resolución, de forma definitiva.

**DÉCIMO SEGUNDO: INDICAR** que las personas naturales o jurídicas pertenecientes a N.U.B.E. se someterán a un proceso de actualización cada TRES (3) años, con el objetivo de evaluar su permanencia en el mismo.

**DÉCIMO TERCERO: ADVERTIR** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración que podrá ser presentado en un término de hasta CINCO (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.

**DÉCIMO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en Gaceta Oficial.

**DÉCIMO QUINTO: COMUNICAR** que la presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

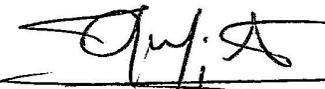
**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Texto Único de la Ley 41 de 1998, Ley 8 de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de marzo de 2007, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho ( 18 ) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
Secretaría General Fecha: 14/2/2017

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 072**  
De 13 de Febrero de 2017

Que modifica la Resolución No. 2361 de 29 de noviembre de 2016, que nombra a los miembros de la Comisión evaluadora sobre análisis y estudios de los casos de dietilenglicol.

**EL MINISTRO DE SALUD,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente.

Que mediante la Ley 13 de 29 de marzo de 2010, modificada por la Ley 20 de 26 de marzo de 2013 se constituye una instancia para el seguimiento de los derechos de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol.

Que mediante la Ley 12 de 7 de abril de 2015 se modificaron artículos de la Ley 13 de 2010 y la Ley 20 de 2013, relativas a la intoxicación masiva con dietilenglicol.

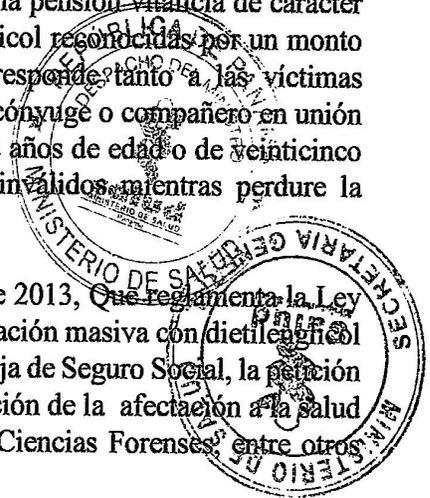
Que el artículo 2 de la precitada Ley consagra que se considera afectada por la intoxicación con dietilenglicol cualquier persona, asegurada o no asegurada, que haya ingerido o utilizado algún producto con esa sustancia, debidamente comprobada, elaborado en el laboratorio de la Caja de Seguro Social durante los años 2004 a 2006 y que cumpla, por lo menos, con uno de los criterios establecidos por la Comisión Interinstitucional.

Que el artículo 6 de la ley 20 de 26 de marzo de 2013 establece una pensión vitalicia de carácter especial para todas las víctimas afectadas a su salud por dietilenglicol reconocidas por un monto mensual de seiscientos balboas (B/.600.00). Este derecho corresponde tanto a las víctimas afectadas a su salud por dietilenglicol reconocidas como al viudo, cónyuge o compañero en unión de hecho de la víctima afectada, a sus hijos menores de dieciocho años de edad o de veinticinco años que realizan estudios universitarios comprobados o hijos invalidos mientras perdure la invalidez o discapacidad o a sus padres.

Que los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo 704 de 22 de julio de 2013, que reglamenta la Ley 13 de 29 de marzo de 2010, estipulan que las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol deben solicitar ante el Centro Especializado de Toxicología de la Caja de Seguro Social, la petición del reconocimiento de la pensión vitalicia especial, con la acreditación de la afectación a la salud por dietilenglicol expedida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otros elementos probatorios.

Que el artículo 9 de la Ley 20 del 26 de marzo de 2013 establece que el financiamiento del pago de la pensión vitalicia a favor de los intoxicados con dietilenglicol, y su sostenibilidad serán con cargo al Tesoro Nacional. El Ministerio de Economía y Finanzas viabilizará los fondos y las partidas presupuestarias correspondientes y hará los pagos mensualmente a la Caja de Seguro Social, que actuará como agente de pago.

Que mediante Resolución N.º2361 de 29 de noviembre de 2016, se nombró una Comisión evaluadora sobre análisis y estudios de los casos de dietilenglicol, en la cual sus miembros fueron sustituidos por lo que se hace necesario legalizar el nombramiento de los nuevos profesionales que formarán parte de dicha comisión.



En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Artículo Primero de la Resolución No. 2361 de 29 de noviembre de 2016, queda así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar ad honorem los miembros de la Comisión Evaluadora sobre análisis y estudios de los casos de dietilenglicol, a las siguientes personas:

	Nombre	Cédula	Especialidad	Institución
1.	Dr. Rafael Pérez	8-294-86	Nefrólogo	Caja de Seguro Social
2.	Dr. Régulo Valdez	8-503-715	Nefrólogo	Caja de Seguro Social (Coordinador Nacional de Diálisis)
3.	Dr. Julio Jaramillo	4-751-259	Medicina Interna	Hospital Santo Tomas
4.	Dr. Alexander Muñoz	8-790-1606	Medicina Interna	Hospital Santo Tomas
5.	Dr. César Porras	PE-8-2265	Gastroenterólogo	Caja de Seguro Social
6.	Dr. Carlos Tuñón	2-708-937	Gastroenterólogo	Hospital Santo Tomas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución entrará a regir a partir del día siguiente a su promulgación.

**Fundamento de Derecho:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 13 de 29 de marzo de 2010, Ley 20 de 26 de marzo de 2013, Ley 12 de 7 de abril de 2015 y Resolución No. 2361 de 29 de noviembre de 2016,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MIGUEL A. MAYO DI BELLO**  
 Ministro de Salud




ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
 Secretaria General  
 Ministerio de Salud

**ACUERDO N° CM-08-2017**

De 7 de febrero de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

El Concejo Municipal del Distrito de Antón, en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad a la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones" se establece que los municipios recibirán el importe del recurso del impuesto de inmueble, para la ejecución de obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social,
2. Que compete al Alcalde Municipal presentará ante el Concejo el Plan Anual de Obras e Inversiones, el cual contendrá las necesidades prioritarias de cada Distrito y por ende de cada Corregimiento para obras y proyectos que se ejecuten con la transferencia del impuesto de inmuebles.
3. Qué compete al Concejo Municipal y siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del Presupuesto municipal aprobar mediante Acuerdo Municipal con el voto de las  $\frac{3}{4}$  partes de los miembros del Concejo, el Plan Anual de Obras e Inversiones. El cual es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades en todo el Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de la población en general.
4. Que en cumplimiento de lo anterior, los Representante y Alcalde del Distrito de Antón tomando en cuenta la participación ciudadana, han efectuado un análisis de las prioridades y han identificado las obras y proyectos que será financiado con los aportes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Obras e Inversiones de la vigencia fiscal del año 2017 del Municipio de Antón, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmuebles según lo contempla la Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Según el artículo 40 de la Ley 66 de 2015 que adicionara el artículo 112 A de la Ley 37 de 2009, se asignarán a los Municipios los recursos provenientes de la recaudación del impuesto de inmuebles, correspondientes al año inmediatamente anterior incluyendo multas y recargos.

**ARTICULO TERCERO:** El Plan anual de obras e inversiones del Distrito de Antón, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles.

**ARTICULO CUARTO:** Los Proyectos, obras e inversión pública aprobados en el Plan, se ejecutará cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en los presupuestos de la vigencia fiscal para los periodos subsiguientes.

El Alcalde podrá presentar modificaciones al Plan aprobado, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o inversión local.

**ARTICULO QUINTO:** Se autoriza al Alcalde para convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a la Ley 22 de 2006.

**ARTICULO SEXTO:** Para la ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan, se creará y establecerá la estructura administrativa necesaria. Para este fin el Alcalde presentará ante el Consejo los cargos que se hacen necesarios crear para que sean aprobados.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los montos asignados al Municipio de Antón en razón de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles por el Ministerio de Economía y Fianzas se incorporarán al presupuesto de rentas y gastos como ingresos corrientes, y según se contempla en el artículo 112 D, adicionado por el artículo 43 de la Ley 66 de 2015, se deberá destinar hasta un máximo de 10% del monto asignado para gastos de administración y contratación del personal técnico (gastos de funcionamiento).

**ARTICULO OCTAVO:** El Municipio de Antón destinara hasta un máximo de 10% del monto finalmente asignado en concepto de impuesto de inmuebles para gastos de administración y contratación del personal técnico.

**ARTICULO NOVENO:** El cierre y liquidación es la finalización de la vigencia presupuestaria anual. El cierre se realizará el 23 de diciembre de 2017.

**ARTICULO DECIMO:** Se aprueban las siguientes obras y proyectos contentivos en el Plan.

DESCRIPCION		2017
GRAN TOTAL		1,265,665.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		126,566.50
GASTOS CORRIENTES (OPERATIVOS)		126,566.50
INVERSIONES ESPECIALES (DESCENTRALIZACION)		1,139,098.50
1% FONDO DE INVERSION IBI AMUPA		11,390.99
CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ADECUACIONES (ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO-TOTAL/PARCIAL)		1,127,707.51
1	"MEJORAMIENTO DE CAMINO EL MACANO- EL VALLE"	CORREGIMIENTO DE CABUYA 70,000.00
2	"MEJORAMIENTO DE CAMINO SANTA RITA SUR"	CORREGIMIENTO DE SANTA RITA 41,000.00
3	"MEJORAMIENTO DE CAMINO LOS ALONZOS "	CORREGIMIENTO DE SANTA RITA 29,000.00
4	"MEJORAMIENTO DE CAMINO LOS PROFETAS"	CORREGIMIENTO DE EL RETIRO 41,000.00
5	"CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA EL MARAÑON"	CORREGIMIENTO DE EL RETIRO 29,000.00
6	"MEJORAMIENTO DE CAMINO HACIA LOS CERRITOS"	CORREGIMIENTO DE CABALLERO 70,000.00
7	"CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA 10,000 GLS AEREO Y PISO EN CANCHA EN EL C.E.B.G. GUIAS ORIENTE"	CORREGIMIENTO DE RIO HATO 70,000.00
8	"CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA 10,000 GLS AEREO EN LA COMUNIDAD EL JAGUITO	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ 40,000.00
9	MEJORAS AL TENDIDO ELECTRICO EN LAS COMUNIDADES DEL CORREGIMIENTO	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ 30,000.00
10	MEJORAS A LA CAPILLA SAN JUAN BOSCO DE EL CHIRU	CORREGIMIENTO DE EL CHIRÚ 30,000.00
11	MEJORAS AL ACUEDUCTO DE PALO VERDE	CORREGIMIENTO DE EL CHIRÚ 40,000.00
12	CONSTRUCCION DE TECHO EN CANCHA DE LA ESCUELA EL ENTRADERO.	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE DIOS 70,000.00
13	MEJORAS A LA CASA LOCAL DE LA MESA Y AL MERCADITO DE LA REFORMA	CORREGIMIENTO DE EL VALLE 70,000.00
14	MEJORAS A LA CAPILLA DE GUABAS ABAJO, POZO PICO Y CIENEGA VIEJA	CORREGIMIENTO DE ANTÓN 30,000.00

15	MEJORAS AL PARQUE INFANTIL JOHN F. KENNEDY	CORREGIMIENTO DE ANTÓN	20,000.00
16	MEJORAS AL ACUEDUCTO LA HINCADA	CORREGIMIENTO DE ANTÓN	10,000.00
17	MEJORAS A LA CASA DE LA CULTURA DE ANTON	ALCALDIA DE ANTÓN	40,000.00
18	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA MANUEL PATIÑO	ALCALDIA DE ANTÓN	30,000.00
19	MEJORAS AL GIMNASIO DEL COLEGIO SALOMON PONCE AGUILERA	ALCALDIA DE ANTÓN	25,000.00
20	COMPRA DE UN BUS DE 30 PASAJEROS PARA USO DE LA COMUNIDAD	ALCALDIA DE ANTÓN	65,000.00
21	COMPRA DE DOS CAMIONES VOLQUETE DE 8 YARDAS CUBICAS PARA TRANSPORTAR MATERIAL SELECTO EN MEJORAS DE CAMINOS DEL DISTRITO.	ALCALDIA DE ANTÓN	105,000.00
22	COMPRA DE VEHICULO PICK- UP	ALCALDIA DE ANTÓN	48,000.00
23	MEJORAS A CAPILLA SAN MARTIN DE RIO HATO	ALCALDIA DE ANTÓN	15,000.00
24	MEJORAS DE CASETAS A LO LARGO CARRETERA INTERAMERICANA EN DISTRITO DE ANTON.	ALCALDIA DE ANTÓN	49,707.51
25	MEJORAS A LA ELECTRICIDAD DEL PARQUE 15 DE ENERO	ALCALDIA DE ANTÓN	60,000.00

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Se aplicará supletoriamente al presente Acuerdo las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Antón de la vigencia Fiscal correspondiente.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y deberá promulgarse en Gaceta Oficial.

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

*H.R. Jorge Abdiel Pérez*  
 H.R. Jorge Abdiel Pérez  
 Presidente del Concejo Mpal



*Dalys c. Rodríguez S*  
 Licda. Dalys Rodríguez  
 Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

SANCIÓN N° CM 08-2017

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

*Jisslena Vidales de la Torre*  
 LICDA. JISSENA VIDALES DE LA TORRE  
 ALCALDESA DISTRITO DE ANTON

*Rosina L Escobar*  
 SRA. ROSINA L ESCOBAR  
 SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ANTON 14 DE Febrero 20 17

*Dalys c. Rodríguez S*  
 SECRETARIA



*República de Panamá*  
**DISTRITO DE CHAME**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME**  
**ACUERDO Nº 2**  
**( Del 26 de Enero de 2017 )**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHAME,**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME  
 EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y.,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 66 de 29 de Octubre de 2015 , tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública , mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que es función del Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo especialmente el presupuesto de inversión, que contendrá el programa de Proyectos de Descentralización según la ley 66 de Octubre de 2015.

En vista, de que la Señora Alcaldesa Municipal como primera autoridad del distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la ley, presento un anteproyecto del presupuesto para la utilización de la partida de Descentralización , el cual fue sometido a un estudio por el pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Chame.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar, como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Inversión del Fondo del Impuesto de Bien Inmueble hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2017, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES BALBOAS CON 00/100. (B/.1,624,803.00)

**ARTICULO 2.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos de acuerdo al detalle adjunto:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE DEL CONCEPTO</b>	<b>PRESUP. ANUAL</b>
	<b>INGRESOS DE DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>1,624,803.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1,624,803.00</b>

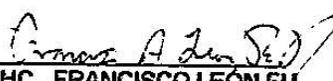
**ARTICULO 3.** Aprobar el Presupuesto de Inversión de acuerdo al detalle adjunto:

No.	CORREGIMIENTO	DETALLE DE PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	ALCALDÍA	Construcción de Ciclovía en Nueva Gorgona	B/.200,000.00
2		Parador Turístico en Nueva Gorgona	B/.40,000.00
3		Galera Para Planta de Reciclaje Punto Verde	B/.150,000.00
4		Mejoras a la Cancha de Coloncito	B/.30,000.00
5		Centro turístico en Punta Chame	B/.50,000.00
6		Mejoras a la Cancha Sintética de Bejuco	B/.25,794.97
7	LAS LAJAS	Mejora a Iglesia Las Lajas	B/.20,000.00
8		Construcción de Cancha Multiuso en Las Lajas	B/.20,300.00
9		Mejoras a la Escuela Las Lajas	B/.13,000.00
10		Construcción de Acera en La Patria	B/.23,350.00
11		Mejoras a la Esc. Roberto Eissenman	B/.5,000.00
12		Construcción de Parque de La Patria	B/.25,070.00
13		Mejoras a la Cancha de Aguamina	B/.20,000.00
14	PUNTA CHAME	Remodelación de la Capilla	B/.44,000.00
15		Mejoras al Cementerio Comunal de Punta Chame	B/.40,150.00
16	CHAME	Mejoras a la Parroquia San José	B/.45,000.00
17		Mejoras al Centro de Salud de Chame	B/.54,000.00
18	CABUYA	Construcción de Casetas en Cabuya	B/.25,000.00
19		Mejoras a la Iglesia de Cabuya	B/.25,000.00
20		Construcción de Parque en la Esc. Rufina González	B/.25,000.00
21		Turbina para Acueducto de Cabuya	B/.19,050.00
22	NUEVA GORGONA	Mejoras a Calles en el Corregimiento de Nueva Gorgona	B/.126,720.00
23	CHICÁ	Tanque de Reserva en Boca Viento	B/.15,000.00
24		Mejora al Acueducto en Bajo La Mata	B/.20,000.00
25		Mejora al Acueducto en Barriada Las Mercedes	B/.20,000.00
26		Resaltos en Vía Principal de Chicá	B/.10,000.00
27		Estudio Hidrográfico para Chicá	B/.19,150.00
28	SORÁ	Mejoras a la Esc. Filipinas	B/.15,050.00
29		Alcantarillado en Nanzal	B/.19,000.00
30		Mejoras a la Esc. Toribio Lora Puche	B/.20,000.00
31		Construcción de Acueducto rural en el Jobo	B/.40,000.00
32	BEJUCO	Mejoras al centro Educ. Básico Santa Cruz	B/.10,000.00
33		Mejoras a áreas recreativas en el Corregimiento de Bejuco	B/.15,000.00
34		Mejoras a áreas deportivas en el Corregimiento de Bejuco	B/.15,000.00
35		Mejoras a Calles en el Corregimiento de Bejuco	B/.15,000.00
36		Construcción y reparación de Aceras de Bejuco	B/.20,000.00
37		Mejoras de drenajes en el Corregimiento de Bejuco	B/.15,000.00

38		Mejoras a Casas comunales en el Corregimiento de Bejuco	B/.21,720.00
39		Mejorar a iglesias del Corregimiento de Bejuco	B/.15,000.00
40	SAJALICES	Turbinas para acueducto de Sajalices	B/.15,000.00
41		Mejoras a Iglesia de Sajalices	B/.15,000.00
42		Mejoras a la Casa Comunal de Sajalices	B/.26,500.00
43		Mejoras a Casa Comunal de Espavé	B/.42,500.00
44	BUENOS AIRES	Mejoras al Acueducto de Llano Grande	B/.23,000.00
45		Mejoras a la Iglesia de Bajo del Río	B/.24,050.00
46		Mejoras a Calles en el Corregimiento de Buenos Aires	B/.23,000.00
47		Mejoras a la Iglesia de Buen Vista	B/.24,000.00
48	EL LIBANO	Mejoras al Alcantarillado, cunetas y Desagüe Pluvial de El Libano	B/.49,150.00
49		Construcción de Aceras en El Libano	B/.10,000.00
50		Mejoras al Parque de El Libano	B/.15,000.00
51		Mejoras al Cementerio Comunal de El Libano	B/.10,000.00
		1% AMUPA	B/.16,248.03
		<b>TOTAL</b>	<b>B/.1,624,803.00</b>

**ARTÍCULO 4:** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Chame a los 26 días del mes de Enero de 2017.

  
 HC. FRANCISCO LEÓN FU  
 Presidente - Concejo Municipal

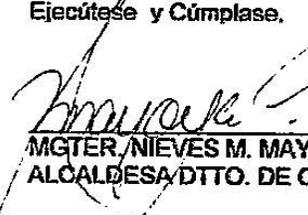


  
 Cleoilde R. de Martínez  
 Secretaria Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME ..... 26  
DE ENERO DE 2017.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese y Cúmplase.

  
 MGR. NIEVES M. MAYOR  
 ALCALDESA DTTO. DE CHAME



  
 BRICEIDA MUÑOZ  
 Secretaria

Certifico que todo lo anterior es  
**Fiel Copia de Su Original**  
 Concejo de Chame 27 de enero de 2017  
 Secretaria: 

**MUNICIPIO DE MONTIJO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACUERDO N° 5**  
**(De 27 de enero de 2017)**

**POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL, "APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y;**

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.
- Que es función del Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo al presupuesto de Rentas y Gastos que contendrá el programa de Descentralización a través de los proyectos de Inversión y Funcionamiento según la Ley 66 de 29 octubre de 2015.
- En vista que el señor Alcalde Municipal como primera Autoridad del Distrito y Administrador Municipal tal como lo establece la Ley presentó un ante proyecto de presupuesto para la utilización de las partidas de Descentralización para Funcionamiento e Inversión, el cual fue sometido a un estudio y amplia discusión por el pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Montijo.

**A C U E R D A:**

**PRIMERO:** Aprobar como en efecto se aprueba el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión para la Descentralización hasta el 31 de diciembre del año 2017 por un monto de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 500,000.00).

**SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos de acuerdo al detalle adjunto:

<b>FONDO IMPUESTO BIENES INMUEBLES</b>	<b>MONTOS</b>
FUNCIONAMIENTO 25%	B/. 125,000.00
INVERSIÓN 75%	B/. 375,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>B/. 500,000.00</b>

**TERCERO:** Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUPUESTO ANUAL</b>
001	PERSONAL FIJO	86,400.00
003	PERSONAL CONTINGENTE	1,550.00
050	DECIMO TERCER MES	4,565.00
071	SEGURO SOCIAL	11,480.00
072	SEGURO EDUCATIVO	1,300.00
073	RIESGO PROFESIONAL	1,100.00
074	FONDO COMPLEMENTARIO	260.00

114	ENERGÍA ELÉCTRICA	300.00
115	TELECOMUNICACIONES	1,100.00
120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	300.00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,300.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	600.00
162	COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS	300.00
181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	150.00
185	MANTENIMIENTO Y REPARAC. EQUIPO COMPUTACIÓN	500.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	400.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	3,000.00
214	PRENDA DE VESTIR	180.00
221	DIESEL	300.00
223	GASOLINA	600.00
224	LUBRICANTE	250.00
232	PAPELERÍA	665.00
261	ARTÍCULOS O PRODUCTOS	1,000.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.00
265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACIÓN	300.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	500.00
272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500.00
273	UTILES DE ASEO	400.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	600.00
280	REPUESTO	500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	500.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	500.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	800.00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	500.00
632	SUBSIDIOS CULTURALES	1,000.00
633	SUBSIDIOS DEPORTIVO	1,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>125,000.00</b>

**CUARTO:** Aprobar la estructura del personal del departamento de Descentralización de conformidad con el detalle adjunto:

<b>POSICIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO MENSUAL</b>	<b>SALARIO ANUAL</b>
1	ARQUITECTO	B/. 1,200.00	B/. 14,400.00
2	INGENIERO	1,200.00	14,400.00
3	UNIDAD DE COMPRA	900.00	10,800.00
4	CONTABLE	900.00	10,800.00
5	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	900.00	10,800.00
6	PLANIFICADOR	600.00	7,200.00
7	ASESOR LEGAL	900.00	10,800.00
8	TRABAJADORA MANUAL	600.00	7,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>7,200.00</b>	<b>86,400.00</b>

**QUINTO:** Aprobar el 1% a la Asociación de Municipios de Panamá como lo establece la Ley 66 de octubre de 2015 en su artículo 48.

<b>TOTAL FONDO DE INVERSIÓN</b>	<b>1% (AMUPA)</b>
B/. 375,000.00	<b>B/. 3,750.00</b>

**SEXTO:** Aprobar el Presupuesto para la Alcaldía Municipal y cada Junta Comunal, según el detalle adjunto:

<b>DETALLE</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
ALCALDIA MUNICIPAL	B/. 70,570.00
JUNTA COMUNAL DE MONTIJO	37,585.00
JUNTA COMUNAL EL PILÓN	37,585.00
JUNTA COMUNAL DE COSTA HERMOSA	37,585.00
JUNTA COMUNAL DE UNIÓN DEL NORTE	37,585.00
JUNTA COMUNAL DE LA GARCEANA	37,585.00
JUNTA COMUNAL DE ISLA LEONES	37,585.00
JUNTA COMUNAL DE ISLA CEBACO	37,585.00
JUNTA COMUNAL DE ISLA GOBERNADORA	37,585.00
<b>TOTAL</b>	<b>B/. 371,250.00</b>

**SEPTIMO:** Aprobar los proyectos del programa de obras e Inversión según el detalle.

<b>CORREGIMIENTO</b>	<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>EL PILÓN</b>	EL PILÓN	MEJORAS DE ACUEDUCTO	37,585.00
<b>UNIÓN DEL NORTE</b>	CHUMICAL	MEJORAS AL CEMENTERIO	18,792.50
<b>UNIÓN DEL NORTE</b>	LLANO LARGO	HABILITACIÓN DE TERRENO PARA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	18,792.50
<b>LA GARCEANA</b>	EL COPE	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD – II ETAPA. REFORZADO CON LA PARTIDA DE ALCALDIA MUNICIPAL	38,792.50
<b>LA GARCEANA</b>	LA GARCEANA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CAPILLA EN LA COMUNIDAD – II ETAPA	18,792.50
<b>ISLA LEONES</b>	LEONES	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD.	37,585.00
<b>ISLA GOBERNADORA</b>	GOBERNADORA	CONSTRUCCIÓN DE MURO FRENTE A LA CASA COMUNAL – II ETAPA.	7,415.00
<b>ISLA GOBERNADORA</b>	GOBERNADORA	CONSTRUCCIÓN DE MURO FRENTE AL PUESTO DE SALUD.	30,170.00
<b>COSTA HERMOSA</b>	RINCÓN LARGO	MEJORAS AL PARQUE	37,585.00
<b>MONTIJO</b>	EL COCO	MEJORAS AL CAMINO	18,792.50
<b>MONTIJO</b>	LA REDONDA	MEJORAS AL PARQUE	18,792.50
<b>MONTIJO</b>	MONTIJO	AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA AGUAS PLUVIALES DEL CORREGIMIENTO	50,570.00
<b>ISLA CEBACO</b>	LOS ALMÁCIGOS	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS.	37,585.00
<b>TOTAL</b>			<b>371,250.00</b>

**OBSERVACIÓN:** Con la Partida de Alcaldía Municipal, del año 2017, se reforzará el proyecto de Construcción de Acueducto de la Comunidad El Copé, del Corregimiento La Garceana, (II-Etapa)

**OCTAVO:** Ordenar como en efecto se ordena la Publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial.

**NOVENO:** Este Acuerdo empieza a regir a partir del primero (1º) de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

Dado y aprobado en el Honorable Concejo Municipal, del Distrito de Montijo, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

*Nicolás Ríos G.*  
**H.R. NICOLÁS RÍOS G.**  
Presidente del Concejo Municipal del  
Distrito de Montijo



*Luz Mery S. González A.*  
**LUZ MERY GONZÁLEZ**  
Secretaria.

Sancionado por el Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

*Julio Vivies*  
**LIC. JULIO VIVIES**  
ALCALDE

*Renelda de Cedeño*  
**RENELDA DE CEDEÑO**  
SECRETARIA DEL ALCALDE



La suscrita secretaria del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Montijo, Luz Mery González A. Cedulada N° 9-721-1828, con funciones notariales de acuerdo al artículo 1718, del código civil de Panamá, certifica que este documento es fiel copia de su original,

Dado a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

*Luz Mery S. González A.*  
**Luz Mery González A.**  
Secretaria.





**República de Panamá**  
**Provincia de Herrera**  
**Concejo Municipal de Parita**  
**Palacio Municipal “Erasmó Pinilla Chiari”**  
 Teléfono 974-2454




---

**ACUERDO MUNICIPAL NO. 001/17**  
**De 13 de enero de 2017.**

*“Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Inversión Anual de la Vigencia Fiscal 2017 /(Plan Anual de Obra e Inversión), financiado con los aportes recibidos del Impuesto de Bienes Inmuebles al Municipio de Parita”*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA**

*En uso de sus facultades legales;*

**CONSIDERANDO:**

- 1- *Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.*
- 2- *Que la referida Ley estipula que las obras y proyectos que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual e Obras de Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del distrito.*
- 3- *Que el Plan anual de Obras e Inversiones es un instrumento de Planificación de la Inversión Pública Local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos y del Distrito, sobre la base de desarrollo de equidad y previendo optimizar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.*
- 4- *Que en virtud de lo establecido en el artículo 112G- de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos para la aprobación del Presupuesto Municipal.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Aprobar el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Parita, que será ejecutado con los fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble conforme en lo establecido en la ley 66 de 29 de octubre de 2015.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Establecer que en el Plan Anual de Obras e Inversión Pública, se contiene la prioridad de proyectos, los cuales serán ejecutados con los fondos de transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble en el Distrito de Parita, en el periodo 2017, de conformidad con lo establecido en la ley 66 de 29 de octubre de 2015 y en las Normas de Contratación Pública.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Cumplir que los Proyectos, Obras e Inversión Pública aprobados en el Plan Anual, se ejecuten cumpliendo con la Programación Financiera Anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este Periodo Fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la Vigencia Fiscal 2017.

El Alcalde podrá presentar reformas al Plan, cuando sea necesario, en función de la Coordinación de la Inversión Pública del Estado o Inversión Local.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que convoque y celebre los actos y demás Contrataciones Públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a lo expresado en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

**ARTÍCULO QUINTO:** Crear para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, las Estructuras Administrativas necesarias. Para tal fin, el Concejo Municipal, ha creado los cargos requeridos por el Alcalde.

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer que los montos asignados en razón de transferencia de Bienes Inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Parita, se incorporen al Presupuesto de Rentas y Gastos como Ingresos Corrientes, determinando el veinticinco por ciento (25%) de la asignación a gastos de Funcionamiento y a la Administración Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Aprobar las siguientes Obras y Proyectos contentivos en el Plan de Inversión 2017.

**Cuadro de Obras de Inversión – Distrito de Parita**

DESCRIPCIÓN		AÑO 2016
<b>FONDOS DE DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPIO DE PARITA</b>	<b>500,000.00</b>	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		B/.125,000.00
<b>GASTOS CORRIENTES (OPERATIVOS)</b>		<b>B/.125,000.00</b>
<b>FONDOS DE INVERSIÓN</b>		
<b>PROYECTOS</b>		
Mejoras a la Capilla de Llano de la Cruz		B/.35,000.00
Mejoras a la Capilla de París		B/.35,000.00
Mejoras el Cementerio de Potuga		B/.15,000.00
Construcción de fachada de bienvenida a Potuga		B/.20,000.00
Mejoras al Cementerio de Los Castillos		B/.15,000.00
Mejoras al Acueducto de Los Castillos		B/.20,000.00
Mejoras de la Casa Comunal de Los Higos		B/.35,000.00
Construcción de la Iglesia Católica de Portobelillo-Primera Etapa		B/.35,000.00
Construcción de Edificio Multi-Usos (Para eventos sociales y religiosos) en Parita, Primera Etapa.		B/.131,250.00
Mejoras el edificio Antiguo Palacio Municipal		B/.30,000.00
APOYO A AMUPA		B/.3,750.00
<b>TOTAL DE FONDOS DE INVERSIÓN</b>		<b>B/.375,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>B/.500,000.00</b>

**ARTICULO OCTAVO:** Aplicar supletoriamente al presenta acuerdo, las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Parita para la Vigencia Fiscal del año 2017.

**ARTICULO NOVENO:** Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Parita, al quinto (13) día del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

  
**H.R. ANGEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente del Concejo Municipal  
del Distrito de Parita.



  
**PAULINA CALDERÓN**  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita hoy 17 de enero de 2017.

  
**H.A. JOSÉ GUILLERMO VELÁSQUEZ**  
Alcalde Municipal de la  
Distrito de Parita



  
**DORALYS DEL C. LÓPEZ S.**  
Secretaria



**República de Panamá**  
**Provincia de Herrera**  
**Concejo Municipal de Parita**  
**Palacio Municipal “Erasmus Pinilla Chiari”**  
 Teléfono 974-2454



**ACUERDO MUNICIPAL No. 002/17**  
*Del 13 de enero de 2017.*

**“Por medio del cual se Modifica el Artículo Primero de Acuerdo Municipal No. 004/16, del 1 de abril de 2016, en la cual se Modifica la Estructura Orgánica Administrativa del Municipio de Parita y se crea el departamento y los Cargos Administrativos para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan de Descentralización en el Distrito de Parita.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA**

*En uso de sus facultades legales;*

**CONSIDERANDO:**

1- *Que mediante Acuerdo Municipal No. 004/16, del 1 de abril de 2016, en la cual se Modifica la Estructura Orgánica Administrativa del Municipio de Parita y se crea el departamento y los Cargos Administrativos para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan de Descentralización en el Distrito de Parita*

2- *Que mediante la Ley 37 del 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 y la Ley 106 de 1973, en el art. 17 acápite 6, que faculta al Concejo Municipal a crear o suprimir Cargos Municipales y determinar sus funciones entre otras más.*

1- *Que al ser aprobado el Presupuesto de Funcionamiento – IBI, se hace necesario el ajuste del número de personal que laborará en el año 2017 y del salario de 4 funcionarios dentro del Departamento de Descentralización para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan de Descentralización en el Distrito de Parita, sobre la base de desarrollo y equidad, buscando optimizar la calidad y el funcionamiento del Municipio.*

2- *Por lo antes expuesto,*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Modificar el Artículo Primero de Acuerdo Municipal No. 004/16, del 1 de abril de 2016, en la cual se Modifica la Estructura Orgánica Administrativa del Municipio de Parita y se crea el departamento y los Cargos Administrativos para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan de Descentralización en el Distrito de Parita, quedando la estructura de la siguiente manera:*

<u><b>Cargos.</b></u>	<u><b>Salarios.</b></u>
Asesor Legal	1,000.00
Obras y Proyectos (Ingeniero Civil)	1,380.00
Administración	1,000.00

*Jefe de licitaciones y seguimiento de obras*

<i>Y Proyectos Municipales</i>	1,200.00
<i>Desarrollo, Planificación y Presupuesto (Contable)</i>	700.00
<i>Servicios y empresas Públicas y Municipales</i>	700.00
<i>Asistente de Ingeniero Civil</i>	700.00
<i>Atención Ciudadana y Transparencia</i>	600.00
<i>Conductor N°1</i>	600.00
<i>Conductor N°2</i>	600.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones establecidas para cada cargo serán las ya aprobadas en el Manual de Cargos y Funciones del Municipio de Parita, mediante Acuerdo Municipal No. 003/16 y publicado el 12 de mayo de 2016 en Gaceta Oficial N0. 28029

**ARTUCULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a dar continuidad a las funciones a los funcionarios a quienes se les asignó el nombramiento al departamento de Descentralización al Presupuesto del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que no se depositen los fondos provenientes de los Impuestos de Bienes Inmuebles, en los primeros meses del año 2017 y es necesario continuar con el funcionamiento normal del departamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Todas las disposiciones establecidas en este Acuerdo Municipal tendrán carácter retroactivo al día 1 de enero de 2017.

**ARTICULO SEXTO:** Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Parita, a los 13 día del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

*Angel Sant Calderón*

**H.R. ANGEL CALDERÓN**  
Presidente del Concejo Municipal  
del Distrito de Parita.



*Paulina L. Calderón*

**PAULINA CALDERÓN**  
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita hoy 17 de enero de 2017.

*Jose Guillermo Velásquez*

**H.A. JOSÉ GUILLERMO VELÁSQUEZ**  
Alcalde Municipal de la  
Distrito de Parita



*Doralys del C. López*

**DORALYS DEL C. LÓPEZ**  
Secretaria



**República de Panamá**  
**Provincia de Herrera**  
**Concejo Municipal de Parita**  
**Palacio Municipal “Erasmus Pinilla Chiari”**  
 Teléfono 974-2454

**ACUERDO MUNICIPAL No. 003/17**  
*Del 13 de enero de 2017.*

**“Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento IBI de Descentralización del Municipio de Parita - 2017”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA**

*En uso de sus facultades legales;*

**CONSIDERANDO:**

- 1- *Que mediante la Ley 37 del 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 y la Ley 106 de 1973.*
- 2- *Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, aprobar todo lo referente a los presupuestos municipal y de todos los fondos asignados para función del Municipio.*
- 3- *Por lo antes expuesto;*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Aprobar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento IBI, de Descentralización del Municipio de Parita – 2017, quedando establecido de la siguiente manera:*

<b>MUNICIPIO DE PARITA</b>		
<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - IBI</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.</b>		
001	PERSONAL FIJO	93,830.00
002	PERS. TRANSITORIO	8,530.00
050	XIII MES	5,500.00
071	C.P.S.S.	13,130.40
072	C.P.S.E	1,535.40
073	C.P.R.P.	2,149.56
074	C.P.E.C.	307.08
	<b>SUBTOTAL PERSONAL</b>	<b>124,982.44</b>
115	TELECOMUNICACIONES	17.56
120	IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES	00.00
132	PUBLICIDAD Y PROMOCION	00.00
141	VIATICOS	00.00
201	ALIMENTOS CONSUMO HUMANO	00.00
231	IMPRESOS	00.00

232	PAPELERIA	00.00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	00.00
265	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	00.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	00.00
275	UTILES DE OFICINA	00.00
279	OTROS UTILES Y MATERIALES	00.00
280	REPUESTOS	00.00
309	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	00.00
320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	00.00
340	EQUIPO DE OFICINA	00.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	00.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPO	00.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	00.00
930	IMPREVISTO	00.00
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>125,000.00</b>
	SALDO	00.00
	<b>TOTAL</b>	<b>125,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo Municipal tiene carácter retroactivo al primer (1) día del mes de enero de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Parita, a los trece días (13) día del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

  
**H.R. ANGEL CALDERÓN**  
 Presidente del Concejo Municipal  
 del Distrito de Parita.



  
**PAULINA CALDERÓN**  
 Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita hoy 17 de enero de 2017.

  
**H.A. JOSÉ GUILLERMO VELÁSQUEZ**  
 Alcalde Municipal de la  
 Distrito de Parita



  
**DORALYS DEL C. LÓPEZ**  
 Secretaria



**República de Panamá**  
**Provincia de Herrera**  
**Consejo Municipal de Parita**  
 Teléfono 974-2554



**ACUERDO MUNICIPAL No. 004/17**  
**(DEL 13 DE ENERO DE 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PARITA PARA EL PERÍODO FISCAL QUE INICIA EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARITA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:**

**CONSIDERANDO:**

*Que el Presupuesto Municipal es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo anual preparado de conformidad con los planes mediano y largo plazos, basado en la programación de las actividades Municipales, coordinadas con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.*

*Que de acuerdo a la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia del Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentados por el Alcalde del Distrito.*

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** *Apruébese el Presupuesto del Municipio de Parita para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.*

**INGRESOS:**

<b>1. Ingresos Corrientes.....</b>	<b>B/.377,994.00</b>
<b>1.1. Ingresos Tributarios.....</b>	<b>B/.193,060.00</b>
<b>1.2. Ingresos No Tributarios.....</b>	<b>B/.169,284.00</b>
<b>1.4. Saldo en Caja y Banco.....</b>	<b>B/. 6,950.00</b>
<b>2. Ingresos de Capital.....</b>	<b>B/. 8,700.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b><u>B/.377,994.00</u></b>

**EGRESOS:**

<b>Servicios Personales.....</b>	<b>B/.288,669.00</b>
<b>Servicios N° Personales.....</b>	<b>B/. 32,450.00</b>
<b>Material y Suministro.....</b>	<b>B/. 27,825.00</b>
<b>Mobiliario y Equipo.....</b>	<b>B/. 4,400.00</b>
<b>Construcciones por Contrato.....</b>	<b>B/. 500.00</b>
<b>Transferencias Corrientes.....</b>	<b>B/. 22,150.00</b>
<b>Asignaciones Globales.....</b>	<b>B/. 2,000.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS.....</b>	<b><u>B/.377,994.00</u></b>

**Artículo Segundo:** *Las autoridades máximas de gasto de funcionamiento e inversión contenida en el Presupuesto del año se distribuirán en doce (12) meses del Período Fiscal. Estas distribuciones no serán necesariamente equivalentes. De acuerdo al tipo de gastos se podrá dar el caso en que se prevea el gasto de (1) o más meses y éste se concentre en los restantes. El saldo libre que resulte de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.*

**Artículo Tercero:** Para los efectos fiscales, este Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

*Dado en Parita a los trece (13) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).*

  
H.R. Ángel S. Calderón  
Presidente del Concejo

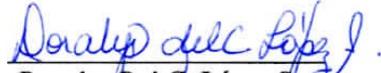


  
Paulina L. Calderón A.  
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita hoy a los 17 días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

  
H.A. José Guillermo Velásquez  
Alcalde Municipal de Parita



  
Doralys Del C. López S.  
Secretaria

1



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO  
PROVINCIA DE VERAGUAS**



**ACUERDO MUNICIPAL N.º 02  
DEL 07 DE FEBRERO DEL 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO  
FACULTA AL ALCALDE PARA FIRMAR CONTRATO DE DONACION”.**

**CONSIDERANDO**

- Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 1973, dispone que "Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito."
- Que el señor JOSE MANUEL MADRID CRUZ, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL EDUCADOR VERAGUENSE , R.L., varón, panameño, mayor de edad, cedulao N° 9-82-2416- ha solicitado al Presidente del Concejo Municipal y a la Comisión de Hacienda pública del Concejo Municipal, la aprobación para efectuar donación a la Alcaldía Municipal del siguiente lote de terreno (áreas de uso público) :
  - Globo de terreno con una superficie de 5,525 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados, a segregarse de la finca N. 23696, rollo 33058, documento 7, Ubicado en el residencial las Américas II, Corregimiento canto del llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** dicha donación a nombre de la Alcaldía Municipal de Santiago.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde: EDWARD MOSLEY IBARRA para que pueda firmar los protocolos de dicha donación a nombre de la Alcaldía de Santiago.

**ARTICULO TERCERO:** se aclara al Donante, que todo gasto relativo al trámite de donación corre por cuenta del mismo y en ningún momento a la Alcaldía Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo entra a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación correspondiente conforme a la Ley.

**FUNDAMENTO DE DERECHOS:** Constitución Política, LEY 106 del 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley No., 52 de 1984, Acuerdo No. 10 de fecha, 07 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal,

**DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIESICETE. (2017).**

*M. Batista G.*  
**H. R. MARIO A. BATISTA G.**  
Presidente del Concejo Municipal

*[Firma]*  
**LIC. ELIZABETH GARCÍA V.**  
Secretaria del Concejo

*[Firma]*  
**ING. EDWARD MOSLEY IBARRA**  
Alcalde Municipal



*[Firma]*  
**LIC. LUIS RAFAEL CRUZ**  
Secretario General

**DES PACHO DE L ALCALDE  
SANCIONADO - Ejecútense y cúmplase.**

**CONCEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE SANTIAGO  
SECRETARIA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
FECHA: 14-02-2017.  
FIRMA: *[Firma]*  
SECRETARIA**

**MUNICIPIO DE PANAMA****Junta Comunal de Santa Ana****RESOLUCIÓN No 008****DE 9 DE DICIEMBRE DEL 2016.****VISTOS:**

Que forman parte del Bloque Constitucional los convenios internacionales de los que seamos signatarios que no contraríen los principios básicos del Estado de Derecho.

Que la constitución Nacional en su Artículo 243, consagra que serán fuentes de ingreso municipal, además de las que señale la Ley conforme al artículo anterior, las siguientes:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. Las subvenciones estatales y donaciones.
8. ....
9. ....;

Que la Ley 53 de 12 de diciembre de 1984, en su artículo 7 numeral 9, establece: atribuciones del Representante de Corregimiento entre las cuales están: “determinar las necesidades para su evaluación y solución.”

Que la Ley 53 de 12 de diciembre de 1984, en su artículo 16, establece: “las fuentes de ingreso de las Juntas Comunales serán las siguientes:

- 1.....
2. Las herencias, legados y donaciones que serán aceptadas a beneficio de inventario.
- 3.....
- 4..... ”

Que son atribuciones del presidente de la Junta Comunal contribuir a la solución de las demandas cotidianas de los habitantes del corregimiento y elevar su calidad de vida.

Que el Pacto Global de Las Naciones Unidas, celebrado en el foro económico mundial en 1999 promueve el concepto y los pilares de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

Que en nuestro país durante los últimos años se ha desarrollado Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que localmente se refiere a una serie de conductas que una empresa de manera voluntaria y activamente asume para así contribuir al mejoramiento ambiental, económico y social de las comunidades donde opera con la finalidad de mejorar su competencia y valor como empresa ante la sociedad.

Que es necesaria adopción de iniciativas resolutorias para intimar a las empresas a adoptar prácticas responsables de ayuda social.

**CONSIDERACIONES**

Howard Bowen U.E.A. (1943) Padre de la RSE: Planteaba que el concepto de responsabilidad social se percibía como una "obligación del empresario de tomar decisiones, acompañar líneas de acción deseables y adoptar políticas sociales, según los objetivos y valores de la comunidad y sociedad".

Ante la oferta económica empresarial producto de la Responsabilidad Social Empresarial y la ausencia de mecanismos contables, es necesario regular las donaciones recibidas en este aspecto además de seguir las recomendaciones de la Contraloría General de La República.

Que ante la solicitud de Visto Buenos y de Conceptos favorables requeridos a la Junta Comunal de Santa Ana, los cuales producen por parte de solicitantes donaciones para la ayuda social dentro del corregimiento, es necesario regularlas.

Que las donaciones según leyes especiales y fiscales son susceptibles de exoneración de impuestos.

Examinado dichas realidades, la Junta Comunal de Santa Ana acoge las sugerencias advertidas por Contraloría general de la República en la materia que nos ocupa.

Que es urgente tomar acciones con respecto a dichas donaciones.

Es por lo que el Suscrito Representante del corregimiento de Santa Ana, en uso de sus Facultades Legales, y por la autoridad que me confiere la Ley.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Toda Donación recibida en la Junta Comunal de Santa Ana, será llenado un formulario denominado **COMPROBANTE DE DONACIONES**, el cual se llena con información detallada en triplicado. Una copia es para el donante, otra para el archivo del donante y una se entrega al Depto. General de Ingresos del MEF, con la finalidad de que el monto de la donación, en efectivo o especie, pueda ser deducible de los Impuestos Sobre la Renta.

**SEGUNDO:** Las Donaciones recibidas en concepto de **Responsabilidad Social Empresarial**, se hará un reconocimiento a dicha empresa en la revista mensual de La Junta Comunal de Santa Ana.

**FUNDAMENTO LEGAL:** CONSTITUCION POLÍTICA DE PANAMA; ley 105 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 53 de 12 de diciembre de 1984.

CUMPLASE.

  
JAIR MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE SANTA ANA



JUNTA COMUNAL DE  
SANTA ANA  
ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL

## AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio **MINI SÚPER A.M.**, del aviso 8-158-562-2011-302876, representante legal, **REYNALDO MELÉNDEZ PIMENTEL**, con cédula 8-158-562, ubicado en La Locería, Calle Juan Pablo II, Edif. Tongli, L-1, traspasa a la Soc. **VENTA DANIEL, S.A.**, con RUC. 155644101-2-2017, DV 60, el día 14 de febrero de 2017. Reynaldo Meléndez P. L. 202-100843799. Tercera publicación.

---

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio **MINI SÚPER IN AND OUT OBARRIO**, del aviso 2530335-1-823233-2014-408221, de **IN AND OUT OBARRIO, S.A.**, representante legal, **XIONG TONG JIANG LAU**, con cédula N-19-67, ubicado en Bella Vista, Calle Ave. Samuel Lewis, Calle 55, Edif. Ph Plaza Globus, L-3, traspasa a la Soc. **IN AND OUT LEWIS, S.A.**, con RUC. 155644102-2-2017, DV 50, el día 14 de febrero de 2017. Xiong Tong Jiang Lau. L. 202-100843813. Tercera publicación.

## EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
PROVINCIA DE COLON

**EDICTO NO. 3-23-17**

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Provincia de Colón al Público.

## HACE CONSTAR:

Que el señor, **CLEMENTE MARTINEZ MUÑOZ**, con Cédula de Identidad Personal No. 2-116-893, vecino de El Guabo, Corregimiento de El Guabo, Distrito de Chagres y Provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-308-99 de 6 de febrero de 1999, y según plano aprobado No. 302-03-6931 del 30 de junio de 2016, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Terreno Nacional, con una superficie de **30 Has. + 6993.23 Mts. 2**, Administrado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), El terreno está ubicado en la localidad de El Guabo, Corregimiento de El Guabo, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terreno Nacional Ocupado Por: Cayetano Álveo Martínez, Terreno Nacional Ocupado Por: Arístides Reyes Núñez

**SUR:** Camino de Asfalto 20.00 metros hacia El Congo a hacia Escobal

**ESTE:** Terreno Nacional Ocupados Por: Pastor Núñez, Terreno Nacional Ocupado Por: Cayetano Álveo Martínez

**OESTE:** Camino de 20.00 metros hacia La Encantada a hacia El Guabo, Terreno Nacional Ocupado Por: Arístides Reyes Núñez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chagres ó en la Corregiduría de El Guabo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 6 días del mes de febrero de 2017.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **Licdo. Edgar Gaslin Saavedra**

Funcionario Sustanciador / Secretario de la ANATI-Colón



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **Agro. Joel Pitti Espinosa**

Director Regional de la ANATI-Colón.

/danelys r.

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-100856090

EDICTO No .221

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
QUE EL SEÑOR (A) BENITO SANTOS, panameño, mayor de edad, trabaja en el hospedaje Don Vito, residente en Calle El Puerto, portador de la cedula de identidad personal No.9-731-369.....

En sus propio nombre y en representación de su propia persona  
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a titulo de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DE CRUZ, lugar conocido LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde HAY CASA distingue con el numero ..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente

- NORTE CALLE DE CRUZ CON. 30.00 MTS.  
FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
- SUR: OCUPADO POR ALCIDES SANCHEZ CON. 30.00 MTS  
FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
- ESTE OCUPADO POR GLINTON WILLIAMS CON 20.00 MTS
- OESTE: CALLE SAN FELIPE CON 20.00 MTS.

ARREA TOTAL DE TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2).....

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.  
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de diciembre de dos mil dieciséis

ALCALDE

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA



JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera, veintiocho (28) de diciembre  
de dos mil dieciséis

(FDO.) LICDA IRISCELYS DIAZ G.

*[Signature]*  
LICDA. IRISCELYS DIAZ G.  
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL  
Liquidación: 202-100765153

EDICTO No 283

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO  
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
 EL SEÑOR (A) NORIS ESTELA BERRIO CORONADO, ELOY ENRIQUE RAMOS CORONADO,  
GABRIELA GERONIMO VALDERRAMA CORONADO, BERLIN ELIAS VALDERRAMA  
CORONADO, NORIS ESTELA RAMOS BARRIOS DE LOPEZ, ELOY ENRIQUE RAMOS  
BARRIOS Y RODRIGO ARQUIMEDES QUEZADA CORONADO, panameños, mayores de edad,  
 con cedula de identidad personal No.8-85-589, 8-91-923, 8-76-79, 8-79-816, 8-501-406, 8-453-397 y  
 8-168-719.....

En su propio nombre y en representación de sus propias personas.....  
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto  
 de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado  
CALLE "P" ESTE, de la Barriada, BUENA VISTA, Corregimiento BARRIO COLON, donde  
HAY CASA, distingue con el número \_\_\_\_\_ y cuyo lindero y medidas es el siguiente:

NORTE	<u>CALLE "P" ESTE</u>	CON. 15.64 MTS
	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	
SUR:	<u>OCUPADO POR VICTOR MADRIGAL</u>	CON. 15.00 MTS
	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	
ESTE	<u>OCUPADO POR FAMILIA AYALA</u>	CON. 33.71 MTS
	<u>FINCA 58868 FOLIO 272 TOMO 1358</u>	
OESTE	<u>OCUPADO POR FAMILIA BARAHONA</u>	CON. 33.65 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: QUINIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS (515.91 MTS.2).....  
 con base a lo que el artículo 14 del Acuerdo de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar  
 visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino  
 pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas  
 Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por tma sola vez  
 En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de dos mil diecisiete

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. (FDO.) LICDA IRISCELYS DIAZ G.  
 Es fiel copia de su original  
 La Chorrera, treinta y uno (31) de enero  
 De dos mil diecisiete

*(Handwritten Signature)*  
 LICDA. IRISCELYS DIAZ G.  
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL  
 Liquidación: 202-100855775

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 046 – ANATI - 2017

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el Señor: EDILSA HIGUERA RODRIGUEZ  
Vecino (a) de BARRIADA MARAÑONAL Corregimiento: BARRIO BALBOA  
del Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMA OESTE Portador de la  
cédula de identidad personal N° 6-47-2044 ha solicitado a la Autoridad Nacional  
de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-326-15 del 31 de  
AGOSTO De 2015 según plano aprobado N° 809-09-25430 la adjudicación del  
título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una  
superficie de 0 HAS + 2151.45 M2, **AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACION DE TIERRA.**

El terreno está ubicado en la localidad de RODEO VIEJO Corregimiento SAN  
JOSE Distrito de SAN CARLOS Provincia de PANAMA comprendida dentro de  
los siguientes linderos.

**NORTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: VIRGILIO HIDALGO MARTINEZ.  
**SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: VIRGILIO HIDALGO MARTINEZ, CALLE  
PRINCI. RODEO VIEJO 15.M A C.I.A. A OTROS LOTES.  
**ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: VIRGILIO HIDALGO MARTINEZ.  
**OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANCIA MARTINEZ BUITRAGO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en  
la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS en el Corregimiento de SAN JOSE copia del  
mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de  
publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 13 días del mes de FEBRERO de 2017.



Firma:

MAGISTER ABDEL RIVERA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
ANATI-PANAMA OSTE

LICDA. DIORIS E. ESCOBAR  
JEFA SUSTACIADORA AD-HOC  
ANATI- PANAMA OESTE

GACETA OFICIAL

Liquidación: 02-100847294